



# REPÚBLICA DE PANAMÁ



## NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

### DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En mi despacho Notarial, en la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, Licenciado **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente **BUDY ATTIE**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad personal ocho-trescientos noventa y nueve-quinientos noventa y tres (8-399-593), con oficinas en Piso N° 2, Plaza Durex, en Carrasquilla, Corregimiento San Francisco, Distrito de Panamá, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **MERCURIO SOLAR, S.A.** persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Titulo XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la ley No 19 de 11 de junio de 1997, con igual domicilio debidamente facultado por el artículo 25, numeral 1, de la misma ley en mi capacidad de administrador y Representante Legal, promotor del proyecto "**LINEA DE SAN CARLOS SOLAR**"; Categoría I, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo acepté y seguidamente expresé hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaro lo siguiente:

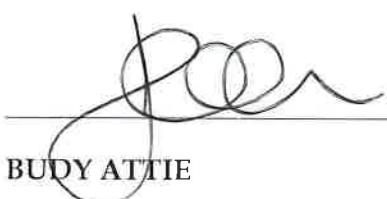
**ARTICULO UNICO:** Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo generara impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterio de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.



El suscrito notario deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguno.-----

En fe de lo arriba expuesto firmo este documento en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Leída como le fue la misma a los comparecientes, a quienes conozco y la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos por ante mí la Notaria que doy fe y los testigos instrumentales JESSICA LORENA GARRIDO DE TREJOS con cédula de identidad personas número ocho-quinientos veintiuno -ochenta y siete (8-521-87) y MANUEL RODRÍGUEZ, con cédula ocho - novecientos veinticinco - mil treinta (8-925-1030), mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad. -----

#### EL DECLARANTE



BUDY ATTIE



Por: MERCURIO SOLAR, S.A.



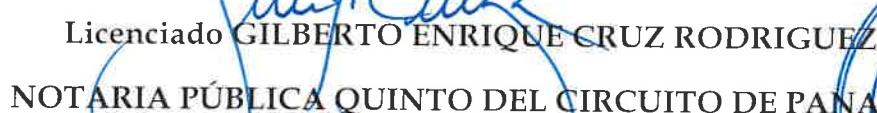
JESSICA LORENA GARRIDO DE TREJOS

TESTIGO



MANUEL RODRIGUEZ

TESTIGO



Licenciado GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ,  
NOTARIA PÚBLICA QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

